



Colegio Colombo Francés
la maison du soleil



Manual de Convivencia

2022

***"Caminamos hacia la libertad, aprendiendo
que solo es libre quien asume la
responsabilidad de su vida"***



MANUAL DE CONVIVENCIA

Conceptualización y construcción

Consejo Directivo

Comunidad educativa Colegio Colombo Francés

Daniel Pacheco Ariza
Rector

Ana Cristina Tobón Estrada
Daniel Hincapié Bedoya
Representantes docentes

Alexander Sánchez Vanegas Laura
Hernández Romero
Representante Junta Directiva

Julio Hernán Gallego Castro
Representantes Consejo de Padres

Camila Marín García
Andrés Alejandro Isaza Restrepo
Representante exalumnos

Alejandro Cano Restrepo
Representante empleados

Andrea Arciniegas Ramírez
Directora Administrativa y Financiera

Isabel Cristina Salazar Piedrahita
Coordinador Pedagógico

María Elena Osorio Zapata
Secretaria Académica

**Juan Directiva
Corporación
Educativa
Colombo
Francés
La Casa del Sol**

Presidenta: Claudia Andrea Restrepo Montoya, María Isabel Aguirre Escobar, Newar Giraldo Álzate, Mauricio Franco Cadavid, Juan Felipe Palau Ángel, Sandra Olarte Mogollón, Alexander Sánchez Vanegas, Laura Hernández, Jimmy Raúl Torres Gómez



Presentación

1. Fundamentación legal

2. Nociones de la normatividad

2.1. Definiciones

2.1.1. Competencias ciudadanas

2.1.2. Conflictos

2.1.3. Conflictos manejados inadecuadamente

2.1.4. Agresión escolar

2.1.4.1. Agresión física

2.1.4.2. Agresión verbal

2.1.4.3. Agresión gestual

2.1.4.4. Agresión relacional

2.1.4.5. Agresión electrónica

2.1.5. Acoso escolar o bullying

2.1.6. Ciberacoso escolar o cyberbullying

2.1.7. Violencia sexual

2.1.8. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

2.1.9. Restablecimiento de los derechos los niños, niñas y adolescentes

2.2. Principios del sistema

2.2.1. Participación

2.2.2. Corresponsabilidad

2.2.3. Autonomía

2.2.4. Diversidad

2.2.5. Integralidad

2.3. Responsabilidades

2.3.1. Del Colegio

2.3.2. De la Rectoría

2.3.3. De los docentes

2.3.4. De las familias

3. Fundamentos del clima escolar

3.1. Objetivos del Manual de Convivencia

3.2. Criterios básicos

3.3. Cimientos de la cultura institucional

3.3.1. Respeto

3.3.2. Responsabilidad

3.3.3. Autonomía

3.3.4. Solidaridad

3.3.5. Comunicación

3.3.6. Participación

3.3.7. Voluntad

3.3.8. Dignidad

3.4. Pautas generales

4. Perspectiva de derechos

4.1. Estudiantes

4.1.1. Derechos

4.1.2. Deberes

4.2. Padres, madres y acudientes

4.2.1. Derechos

4.2.2. Deberes

4.3. Docentes y empleados en general

4.3.1. Derechos

4.3.2. Deberes

5. Dirección, convivencia y comunicación

5.1. Organismos de dirección y participación

5.1.1. Organismos directivos

5.1.1.1. Consejo Directivo

5.1.1.2. Rectoría

5.1.1.3. Consejo Académico (Intercírculos)

5.1.2. Organismos de representación y participación

5.1.2.1. Personería Escolar

5.1.2.2. Consejo Estudiantil (COPEI)

- 5.1.2.3. Asamblea de la Corporación Educativa Colombo Francés
- 5.1.2.4. Consejo de Padres y Madres de Familia
- 5.1.2.5. Reuniones de Nivel
- 5.1.2.6. Asambleas de estudiantes y/o maestros
- 5.1.2.7. Comités de Evaluación y Promoción

5.2. Comité de Convivencia

- 5.2.1. Composición
- 5.2.2. Funciones
- 5.2.3. Sesiones

5.3. Canales de comunicación

6. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

6.1. Componentes de la Ruta de Atención Integral

- 6.1.1. Promoción
- 6.1.2. Prevención
- 6.1.3. Atención y Seguimiento
- 6.2. Taxonomía de situaciones
 - 6.2.1. Faltas Tipo I
 - 6.2.2. Faltas Tipo II
 - 6.2.3. Faltas Tipo III

6.3. Conductos regulares para quejas y reclamos

- 6.3.1. Para asuntos académicos
- 6.3.2. Para asuntos de convivencia
- 6.3.3. Para asuntos administrativos

7. Proceso Pedagógico de Mediación Socioafectiva

7.1. Normatividad y responsabilidad

7.2. Instancias y debido proceso

- 7.2.1. Primera fase: Reflexión de convivencia
 - 7.2.1.1. Situación
 - 7.2.1.2. Instancia responsable
 - 7.2.1.3. Protocolo
 - 7.2.1.4. Instrumento de sistematización
- 7.2.2. Segunda fase: Apoyo de Coordinación

- 7.2.2.1. Situación
- 7.2.2.2. Instancia responsable
- 7.2.2.3. Protocolo
- 7.2.2.4. Instrumentos de sistematización
- 7.2.3. Tercera fase: El Círculo me acompaña
 - 7.2.3.1. Situación
 - 7.2.3.2. Instancia responsable
 - 7.2.3.3. Protocolo
 - 7.2.3.4. Instrumentos de sistematización
- 7.2.4. Cuarta fase: Coordinación Pedagógica me guía
 - 7.2.4.1. Situación
 - 7.2.4.2. Instancia responsable
 - 7.2.4.3. Protocolo
 - 7.2.4.4. Instrumentos de sistematización
- 7.2.5. Quinta fase: Rectoría me orienta
 - 7.2.5.1. Situación
 - 7.2.5.2. Instancia responsable
 - 7.2.5.3. Protocolo
 - 7.2.5.4. Instrumentos de sistematización
- 7.2.6. Decisión final
 - 7.2.6.1. Situación
 - 7.2.6.2. Instancia responsable
 - 7.2.6.3. Protocolo
- 7.3. Consecuencias aplicables**
 - 7.3.1. Sanciones pedagógicas
 - 7.3.2. Actos de reparación
- 7.4. Garantía del derecho a la privacidad**
- 8. Sistema de Matrículas y Pensiones**
 - 8.1. Información previa**
 - 8.1.1. Principios generales

8.1.2. Características de la oferta educativa

8.1.2.1. Enfoque curricular

8.1.2.2. Calendario escolar

8.2. Admisión de estudiantes nuevos

8.2.1. Criterios de admisión

8.2.2. Proceso de admisión

8.3. Renovación de matrícula

8.3.1. Condiciones

8.3.2. Momentos

8.3.2.1. Matrículas ordinarias

8.3.2.2. Matrículas extraordinarias

8.4. Costos educativos

8.4.1. Procedimiento de definición

8.4.2. Escalas diferenciadas

8.4.2.1. Niveles de clasificación para el cobro

8.4.2.2. Condiciones del procedimiento

8.4.3. Rubros de los costos educativos

8.4.3.1. Derechos de matrícula

8.4.3.2. Pensión

8.4.3.3. Otros cobros periódicos

8.4.3.4. Ítems fuera del sistema de costos educativos

8.5. Sistema de recaudos

8.5.1. Facturación y pagos

8.5.1.1 Matrículas

8.5.1.2. Pensiones y otros costos educativos

8.5.2. Beneficios por pronto pago

8.5.3. Sanciones por extemporaneidad

8.5.3.1 Periodo de matrículas extraordinarias

8.5.3.2. Mora en las facturas mensuales

8.6. Becas y descuentos

8.6.1. Beneficios para empleados

8.6.2. Plan de solidaridad



Presentación

En el Colegio Colombo Francés la convivencia es la expresión de nuestro ser individual e institucional: el clima escolar se cimienta en la vivencia de los principios construidos como seres sociales para vivir de manera armónica y constructiva en esa sociedad que habitamos y pretendemos transformar. Si *formamos seres libres para un mundo mejor*, empezamos a construir ese mundo desde nuestro entorno escolar, y el Manual de Convivencia es a la vez reflejo y hoja de ruta del proceso socioafectivo de formación experiencial para una positiva y creativa inserción en la vida en comunidad.

Por eso, más que un requisito legal, para nuestro Colegio el Manual de Convivencia es un asunto de principios, de coherencia con nuestras convicciones. Como documento no lo asumimos como un código de procedimientos (aunque pudiere contenerlos) sino como un epítome de la conducta debida en un mundo diverso y como una guía de acuerdos formativos para el mantenimiento individual y colectivo de esa conducta en nuestro entorno educativo.

Fieles a los principios democráticos institucionales, el Manual de Convivencia fue construido colaborativamente por toda la comunidad educativa del Colegio Colombo Francés, en una ruta de trabajo trazada por el Consejo Directivo y dirigida por el Comité de Convivencia. Estudiantes, docentes, integrantes de los equipos directivo, administrativo y logístico, así como *alumni*, participaron en la configuración y definición del documento, el mismo que además tuvo como base toda una experiencia de construcción colectiva plasmada en anteriores versiones de documentos similares en nuestra Historia.

Con el Acuerdo N° 2 del 19 de mayo de 2022 de Consejo Directivo, queda esta actualización del Manual de Convivencia del Colegio Colombo Francés como un documento vivo en las dinámicas institucionales, de tal manera que las letras sean más constancia que guía de la armonía social en la diversidad de nuestra vida escolar.



1. Fundamentación legal

Para el colegio Colombo Francés la Ley no es un asunto de carácter judicial sino natural. Política y filosóficamente asumimos la normatividad como una forma de regulación para la protección del derecho del más débil. Como es inherente a nuestro proyecto la promoción, protección y sobre todo vivencia de los derechos fundamentales de todas las personas, por naturaleza nuestras normas suelen ser incluso cronológicamente anteriores a las leyes, y por eso estamos más adelante y por encima de ellas, nunca por fuera.

En ese marco, el Colegio, su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Manual de Convivencia se rigen por estrictos códigos éticos y por la normatividad legal correspondiente:

- Constitución Política de Colombia (1991).
- Convención sobre los Derechos del Niño (UNICEF, 2006).
- Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia).
- Ley 115 de 1994 (Ley General de la Educación).
- Decreto Único 1075 de 2015 (compendio reglamentario del sector educativo).
- Ley 1620 de 2013 (Convivencia escolar).
- Ley 133 de 1994 (libertad de cultos y confesiones religiosas).
- Ley 70 de 1993, artículo 39 (valores afrocolombianos).
- Ley 1146 de 2007 (prevención de la violencia sexual – capítulo IV: sector educativo).
- Ley 1388 de 2010 (atención educativa a niños con cáncer).
- Ley 1404 de 2010 (Escuelas de Padres).
- Ley 1581 de 2012 (protección de datos personales).
- Decreto 1377 de 2013 (reglamentario de la Ley 1581 de 2012).
- Ley 1448 de 2013 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras).
- Ley 1732 de 2014 (Cátedra de la Paz).
- Ley 1090 de 2006 (Código Deontológico y Bioético de la Psicología).
- Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo).
- Ley 509 de 2000, Ley 1453 de 2011 y Decreto 79 de 2012 (tipificación de faltas tipo III en el Manual de Convivencia).
- Estatutos de la Corporación Educativa Colombo Francés, *La Casa del Sol*, entidad propietaria del Colegio.
- Directiva N° 1 de 4 de marzo de 2022 (Orientación para la prevención de la violencia sexual en entornos escolares).



2. Nociones de la normatividad

La Ley 1620 de 2013 ordena lo correspondiente al Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, sistema en el cual se inscribe el presente Manual de Convivencia. Esta norma tiene las siguientes nociones fundamentales:

2.1. Definiciones

2.1.1. Competencias ciudadanas

Así se denomina una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

2.1.2. Conflictos

Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2.1.3. Conflictos manejados inadecuadamente

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

2.1.4. Agresión escolar

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la misma, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

2.1.4.1. Agresión física

Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, puntapiés, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.



2.1.4.2. Agresión verbal

Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y cualquier tipo de amenazas.

2.1.4.3. Agresión gestual

Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

2.1.4.4. Agresión relacional

Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

2.1.4.5. Agresión electrónica

Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos, mensajes de texto o de chat insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

2.1.5. Acoso escolar o *bullying*

Es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

2.1.6. Ciberacoso escolar o *ciberbullying*

Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.



2.1.7. Violencia sexual

Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

2.1.8. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

2.1.9. Restablecimiento de los derechos los niños, niñas y adolescentes

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

2.2. Principios del sistema

Los siguientes son los principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de acuerdo con la Ley 1620 de 2013:

2.2.1. Participación

Los establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Asimismo, deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema.

En este marco, y en armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.



2.2.2. Corresponsabilidad

La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y Adolescencia.

2.2.3. Autonomía

Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

2.2.4. Diversidad

El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

2.2.5. Integralidad

La filosofía del sistema es integral, y está orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

2.3. Responsabilidades

2.3.1. Del Colegio

- a) Garantizar a los estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- b) Implementar el Comité de Convivencia Escolar y garantizar el cumplimiento de sus funciones.
- c) Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia y la aplicación de



la ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

- d)** Revisar y ajustar anualmente el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación Escolar, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y, en general, a la comunidad educativa.
- e)** Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en ella, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y las decisiones que adopte el Comité de Convivencia Escolar.
- f)** Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- g)** Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- h)** Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de experiencias exitosas al respecto.

2.3.2. De la Rectoría

- a)** Liderar el Comité de Convivencia Escolar.
- b)** Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.
- c)** Liderar la revisión y ajuste anual del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.



d) En su calidad de presidente del Comité de Convivencia Escolar, reportar y hacer seguimiento a los casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral.

2.3.3. De los docentes

a) Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del Colegio, acorde con el Manual de Convivencia y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia Escolar para activar el protocolo respectivo.

b) Desarrollar prácticas pedagógicas que contribuyan a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

c) Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del Colegio.

d) Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

2.3.4. De las familias

a) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

b) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

c) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el Colegio para la convivencia y la sexualidad.



- d)** Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional.
- e)** Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- f)** Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- g)** Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con el Manual de Convivencia.
- h)** Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean vulnerados.



3. Fundamentos del clima escolar

El currículo integrador del Colegio Colombo Francés entiende la convivencia como un componente fundamental del ambiente de aprendizaje. Por tanto, el clima escolar es el ecosistema propicio para la construcción colectiva del conocimiento y de la formación de ciudadanía desde el ejercicio cotidiano. Hacia su normalización y para ese fin se orientan los contenidos del presente Manual de Convivencia.

3.1. Objetivos del Manual de Convivencia

- a) Permitir a los estudiantes y la comunidad educativa del Colegio Colombo Francés conocer y hacer valer sus derechos, comprometerse en cumplir con sus deberes y promover los valores institucionales como sustanciales del adecuado clima escolar.
- b) Propiciar una formación integral de los estudiantes, capacitándoles para una vida social y comunitaria en la cual el reconocimiento de la dignidad de la persona humana, el respeto por sí mismos, los demás y la naturaleza, sean principios que identifiquen su actuar y juzgar.
- c) Fomentar en los estudiantes el juicio crítico para hacerse responsables de su actuar, crecer en autonomía, salvaguardar el bien común, respetar las diferencias, convivir en paz y valorar sus derechos y los de los demás.
- d) Mitigar todo tipo de violencia escolar garantizando la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en el Colegio, a través de un debido seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales y culturales particulares.
- e) Fomentar y fortalecer las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.

3.2. Criterios básicos

El currículo integrado del Colegio Colombo Francés une como una sola propuesta formativa los componentes académico y convivencial, de manera que los criterios básicos para el mantenimiento del buen



clima escolar se fundan en los principios filosóficos del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

a) Libertad: es el medio ambiente natural, en el cual florecen las capacidades personales, pero también es marco de interacción responsable y constructiva con otros y con la naturaleza.

b) Ética: pensar, actuar y vivir en todo momento de acuerdo con unos principios en los que prime el respeto, hace que la humanidad valga la pena.

c) Equidad: un principio de igualdad de derechos y responsabilidades, sin ningún tipo de distingo, que rige cada acción cotidiana.

d) Identidad y diversidad: reconocerse a sí mismo y reconocer al otro como diferente, encontrar en ello un valor, y saberlo equiparar con el criterio de igualdad de derechos en medio de la diversidad.

3.3. Cimientos de la cultura institucional

Sobre el fundamento de esos criterios básicos del clima escolar se erigen los cimientos de una cultura institucional basada en los siguientes mínimos de comportamiento:

3.3.1. Respeto

a) A sí mismo y a los otros, sin ningún distingo.

b) En toda intervención, en el disenso y al confrontar las opiniones ajenas.

c) A las normas de convivencia y la construcción de acuerdos.

d) A la naturaleza.

3.3.2. Responsabilidad

a) Cumplir con los deberes y asumir los derechos.

b) Asumir las consecuencias de los actos.

c) Cumplir con lo solicitado o convenido.

d) Demostrar interés, esfuerzo y creatividad para realizar las actividades individuales y colectivas.

3.3.3. Autonomía

a) Acción por voluntad propia sin necesidad de requerimientos o supervisión de carácter externo.

b) Presupone pensamiento y actuación críticos y con fundamentos válidos.



c) Implica una forma de independencia, pero solo como producto del comportamiento respetuoso y responsable.

3.3.4. Solidaridad

a) Es una forma de autonomía vivida en relación constructiva con otros.

b) Supone ayudar en las situaciones difíciles, aun en las que para algunos pueden ser cotidianas.

c) Es una vivencia de la generosidad, entendida como saber compartir, haciéndolo con gusto.

d) Se evidencia en la cooperación en y con las dinámicas grupales.

3.3.5. Comunicación

El diálogo ha de ser permanente y abierto, pues facilita la interacción. Para ello es necesario:

a) Disponer de la capacidad de un lenguaje amplio y preciso.

b) Escuchar con respeto al interlocutor.

c) Admitir opiniones divergentes sin romper el diálogo.

d) Mantener una postura crítica frente a las redes sociales y los medios masivos y alternativos de comunicación.

e) Poseer buena capacidad argumentativa.

f) Conocer y utilizar los canales de comunicación disponibles o crear los necesarios para la interacción deseada.

3.3.6. Participación

Es la capacidad de preguntar, discutir, proponer, aportar a las soluciones. Comprende:

a) Mantener buena disposición para las actividades.

b) Preparar con la debida antelación los materiales necesarios.

c) Acudir a las instancias del gobierno escolar cuando ello se requiera.

3.3.7. Voluntad

a) Hacer los esfuerzos que sean necesarios para alcanzar los propósitos propios y colectivos.

b) Enfrentar las dificultades como oportunidades para la superación personal.



3.3.8. Dignidad

- a)** Comienza con la valoración propia y de los otros, así que va de la mano del respeto.
- b)** Requiere ejercicio autocrítico: reconocer nuestras debilidades, fortalezas y necesidades.
- c)** Conlleva una toma de decisiones para el bienestar propio y colectivo; es decir, desde una reflexión ética.

3.4. Pautas generales

Los siguientes acuerdos básicos rigen los estándares de convivencia en el Colegio Colombo Francés, y operan para toda la comunidad educativa:

- a)** Ejercer el principio de corresponsabilidad en todas las acciones desarrolladas en el Colegio.
- b)** Cumplir con los horarios y asistir a las actividades establecidas.
- c)** Tener una presentación personal que concuerde con las normas de higiene necesarias para la convivencia.
- d)** Usar y mantener adecuadamente los espacios, recursos y medios que tiene el Colegio para la actividad educativa.
- e)** Solicitar autorización para utilizar los materiales de otras personas y responsabilizarse de ellos hasta su devolución en el mismo estado en que fue recibido.
- f)** Contribuir a que se mantengan el aseo, la higiene y el cuidado de todos los espacios.
- g)** Entregar puntualmente los documentos dirigidos a las familias, los alumnos, maestros y demás instancias escolares.
- h)** Disponer con anticipación de los materiales e implementos que se requieren para la actividad escolar.
- i)** Informar oportunamente sobre cualquier retraso o ausencia para evitar que la actividad de otros se vea afectada.
- j)** Reportar a las personas responsables cualquier asunto que se salga de la normalidad institucional.
- k)** Evitar el ingreso y consumo de cigarrillo, licor y sustancias psicoactivas o cualquier otra nociva para la salud.
- l)** Bajo ninguna circunstancia, alterar documentos institucionales o familiares dirigidas al Colegio.
- m)** Abstenerse de tomar cualquier posesión ajena y reportar y entregar los objetos perdidos.



4. Perspectiva de derechos

La educación en el Colegio Colombo Francés es un ejercicio permanente de ciudadanía para la construcción de una sociedad justa y equitativa, lo cual comienza por el conocimiento y el cumplimiento tanto de derechos como de deberes para la interacción en la comunidad educativa.

4.1. Estudiantes

4.1.1. Derechos

- a) Recibir una educación de calidad elegida libremente por la familia de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- b) Recibir un trato respetuoso de todas las personas que integran la comunidad educativa.
- c) Recibir oportuna información acerca de las políticas, decisiones y acontecimientos institucionales.
- d) Ser escuchados y atendidos en sus necesidades educativas.
- e) Expresar las opiniones libremente y con el debido respeto.
- f) Participar en la planeación, puesta en práctica y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), de acuerdo con los mecanismos establecidos para ello.
- g) Participar en forma oportuna y adecuada en las discusiones que suscite el ambiente escolar.
- h) Elegir y ser elegidos para integrar los organismos de participación y gobierno escolar.
- i) Usar las instalaciones y los bienes y servicios del Colegio durante las actividades propias de la vida escolar.
- j) Conocer los informes evaluativos de cada período académico y los registros sobre el proceso socioafectivo y el desempeño escolar.
- k) Recibir el carné estudiantil para acreditar la pertenencia al colegio.
- l) Recibir atención oportuna en caso de urgencia médica o psicológica.
- m) Participar en talleres de extensión, selecciones deportivas, grupos de proyección y demás actividades que programen la Corporación Educativa Colombo Francés y el Colegio.
- n) Recibir en préstamo de materiales de la biblioteca, implementos deportivos y otros.
- o) Usar los servicios establecidos por el Colegio mediante



convenios con otras instituciones.

4.1.2. Deberes

- a) Como ejercicio de formación y vida ciudadana, practicar en su comportamiento los cimientos de la cultura institucional.
- b) Acatar sin excepción las pautas generales establecidas en los fundamentos del clima escolar.
- c) Conocer, aplicar, promover y contribuir a la actualización del contenido del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Manual de Convivencia.
- d) Participar activamente en la vida del Colegio y cumplir con todas las responsabilidades inherentes a la condición de estudiante.
- e) Mantener un diálogo fluido y veraz sobre los avances de su proceso escolar con su familia y los representantes del Colegio.
- f) Tratar con respeto y cortesía a todos los miembros de la comunidad educativa.
- g) Escuchar y atender a todas las personas.
- h) Asumir la reflexión y la crítica en el proceso de formación.
- i) Fomentar un sano ambiente escolar en su grupo y con toda la comunidad educativa.
- j) Usar cuidadosamente las instalaciones, los bienes y servicios del Colegio.
- k) Seguir los procedimientos establecidos cuando sea necesario faltar al colegio, retirarse de sus instalaciones o cambiar provisional o definitivamente de ruta de transporte.
- l) Utilizar adecuadamente los canales de comunicación del Colegio.
- m) Participar en la solución de conflictos en el ambiente escolar de acuerdo con los parámetros del Manual de Convivencia.
- n) Presentar las pruebas saber 11º como requisito de grado.

4.2. Padres, madres y acudientes

4.2.1. Derechos

- a) Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Manual de Convivencia del Colegio Colombo Francés.
- b) Recibir un trato respetuoso de todas las personas que integran la comunidad educativa.
- c) Expresar sus opiniones libremente, con el debido respeto y utilizando los conductos regulares del Colegio.
- d) Participar en la planeación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Manual de Convivencia, utilizándolos organismos y los canales de comunicación establecidos



en el gobierno escolar.

- e) Elegir o ser elegidos como representantes del grupo de sus hijos en el Consejo de Padres de Familia.
- f) Recibir oportuna información sobre el desarrollo del proceso formativo de sus hijos.
- g) Recibir con suficiente anterioridad la citación para las actividades del Colegio, bien generales o relacionadas con el proceso educativo de sus hijos.
- h) Solicitar y recibir explicaciones claras y precisas e informes sobre el proceso escolar y la evaluación de sus hijos.
- i) Participar de las actividades escolares enfocadas a la familia.

4.2.2. Deberes

- a) Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Manual de Convivencia del Colegio Colombo Francés, y orientar a sus hijos sobre los derechos y deberes que éstos prescriben en su calidad de estudiantes.
- b) Cumplir oportunamente todos los compromisos documentales y económicos derivados del contrato de matrícula de sus hijos.
- c) Participar activamente en el proceso escolar de sus hijos, mediante la comunicación fluida y oportuna con los respectivos profesores o directivos docentes, y el acogimiento de las recomendaciones del Colegio a ese respecto.
- d) Ejercer su representación en organismos de participación o gobierno escolar buscando el bien colectivo y no el propio.
- e) Usar adecuadamente los canales de comunicación del Colegio, propendiendo por el buen nombre del mismo.
- f) Asistir y participar activamente en las reuniones o convocatorias individuales o grupales que realicen las distintas instancias del Colegio.
- g) Seguir los procedimientos establecidos en todos los protocolos que hacen parte del Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia, especialmente en su Ruta de Atención Integral.

4.3. Docentes y empleados en general

4.3.1. Derechos

- a) Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia y el Reglamento Interno de Trabajo del Colegio Colombo Francés.
- b) Tener un contrato laboral y un salario acorde a los derechos establecidos en el Código Sustantivo del Trabajo y el Reglamento



Interno de Trabajo.

c) Recibir un trato respetuoso de todas las personas que integran la comunidad educativa.

d) Expresar sus opiniones libremente, con el debido respeto y utilizando los conductos regulares del Colegio.

e) Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia, el Reglamento Interno de Trabajo y la construcción de acuerdos colectivos en algún tema específico, utilizando los organismos y los canales de comunicación establecidos en el gobierno escolar.

f) Recibir oportuna información acerca de las políticas, decisiones y acontecimientos institucionales.

g) Elegir o ser elegidos como representantes de los docentes o empleados, según el caso, en el Consejo Directivo del Colegio.

h) Participar de los procesos de formación continua ofrecidos por el Colegio o por una entidad externa, de acuerdo con los horarios de trabajo establecidos.

i) Participar de los momentos culturales del Colegio.

j) Recibir asesoría y acompañamiento de directivos docentes, profesores o la Dirección Administrativa cuando así lo requiera el desempeño laboral.

k) Participar en la evaluación del cargo y conocer los resultados y decisiones que ella ocasione.

l) Presentar recursos de apelación y reposición ante la Rectoría, la Dirección Administrativa y el Consejo Directivo en caso de desacuerdo con las decisiones que se hayan tomado, de conformidad con los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo.

4.3.2. Deberes

a) Conocer y cumplir el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Manual de Convivencia del Colegio Colombo Francés, y orientar a la comunidad educativa sobre los derechos y deberes que éstos prescriben para su rol.

b) Practicar en su comportamiento los cimientos de la cultura institucional y las pautas generales establecidas en los fundamentos del clima escolar.



- c)** Cumplir con puntualidad, eficiencia y calidad los compromisos del contrato laboral de acuerdo con los deberes establecidos en este documento, en el Código Sustantivo del Trabajo y el Reglamento Interno de Trabajo.
- d)** Participar activamente en la vida del Colegio desde las responsabilidades inherentes a la condición de docentes y empleados.
- e)** Brindar información oportuna y precisa a estudiantes y padres de familia sobre el desarrollo de los procesos educativos.
- f)** Fomentar y contribuir a un sano clima laboral, escolar y con toda la comunidad educativa, propiciando y manteniendo una relación respetuosa de autoridad y compañerismo con estudiantes y demás empleados.
- g)** Usar cuidadosamente las instalaciones, los bienes y servicios del Colegio.
- h)** Seguir los procedimientos establecidos cuando sea necesario faltar al colegio, retirarse de sus instalaciones o cambiar provisional o definitivamente de ruta de transporte.
- i)** Mantener una adecuada comunicación con los diversos estamentos de la comunidad educativa y utilizar adecuadamente los canales de comunicación del Colegio.
- j)** Participar en la solución de conflictos en el ambiente escolar de acuerdo con los parámetros del Manual de Convivencia y su Ruta de Atención Integral.
- k)** Cualificar el desempeño laboral a partir de la formación continua. Los maestros se deben capacitar y actualizar en su área de conocimiento, en pedagogía y el idioma francés.



5. Dirección, convivencia y comunicación

5.1. Organismos de dirección y participación

Tal como lo presenta en detalle el Proyecto Educativo Institucional (PEI) en su capítulo 3, el Colegio Colombo Francés tiene los siguientes organismos de gobierno y participación:

5.1.1. Organismos directivos

5.1.1.1. Consejo Directivo

Como máxima instancia gubernativa del Colegio, tiene la responsabilidad de apoyar, orientar y evaluar en forma permanente el proyecto educativo del Colegio Colombo Francés. Su composición y funciones aparecen detalladas en los numerales 3.3.1.1 y 3.3.1.2 del PEI, respectivamente.

Los periodos de representación de los delegados de cada instancia serán de un año. Para esta representación, realizada por voto interno de cada instancia por mayoría simple, el único requisito es mantenerse activo en el órgano de la comunidad educativa del cual es representante.

5.1.1.2. Rectoría

Es la máxima instancia ejecutiva del Colegio, y dirige el plantel de acuerdo con las políticas establecidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). La Rectoría es responsable de ejecutar las decisiones del Consejo Directivo del Colegio y la Junta Directiva de la Corporación Educativa Colombo Francés. Sus funciones se encuentran descritas en el numeral 3.3.2 del PEI.

5.1.1.3. Consejo Académico (*Intercírculos*)

Orienta y lidera de manera colegiada el trabajo en equipo y pone en práctica la política pedagógica institucional. Intercírculos planea, dirige, ejecuta y controla la gestión administrativo-pedagógica con los maestros, y es la instancia para su contacto e interacción con los cargos de dirección docente (Rectoría y Coordinación Pedagógica). Su composición y funciones específicas se encuentran descritas en los numerales 3.3.2.1 y 3.3.2.2 del PEI, respectivamente.

5.1.2. Organismos de representación y participación

5.1.2.1. Personería Escolar

Ejerce no solo la vocería del estudiantado en el Colegio, sino su representación y participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida escolar, según un plan de trabajo presentado



y socializado a manera de propuesta programática en la campaña previa a las elecciones libres convocadas en el primer mes de cada año lectivo.

El/la titular de la Personería es un estudiante activo de 11° grado, y su elección se realiza en una fiesta democrática en la que participa el Colegio en su totalidad, con voto secreto de todos los alumnos desde preescolar, por mayoría simple, y con comisión escrutadora del Consejo Estudiantil (COPEI).

La Personería Escolar es responsable de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución, las leyes, el PEI y el Manual de Convivencia, para lo cual puede utilizar los medios de comunicación interna del Colegio). Sus funciones específicas se encuentran descritas en el numeral 3.5.1 del PEI.

5.1.2.2. Consejo Estudiantil (COPEI)

El Comité de Participación Estudiantil e Institucional (COPEI) es un organismo de participación escolar que se reúne por convocatoria de la Rectoría para socializar y analizar diversos aspectos de la cotidianidad del Colegio, así como organizar algunas de sus actividades pedagógico-culturales. Lo componen dos representantes de cada grupo escolar, elegidos durante el primer mes del año en el grupo respectivo y por mayoría simple. Sus funciones específicas se encuentran descritas en el numeral 3.5.2.2 del PEI.

5.1.2.3. Asamblea de la Corporación Educativa Colombo Francés

No es una instancia escolar, pero es un importante escenario de participación de los padres de familia en las decisiones de fondo del Colegio, como quiera que la Corporación Educativa Colombo Francés - *La Casa del Sol* es la propietaria del plantel, y los padres y madres son sus corporados.

La constitución, convocatoria, funciones, desarrollo y condiciones de participación y decisión de las asambleas ordinarias y extraordinarias desocios, que se realizan una vez por semestre, se rigen por los Estatutos de la Corporación Educativa Colombo Francés - *La Casa del Sol*.

5.1.2.4. Consejo de Padres y Madres de Familia

Está conformado por uno o dos representantes de cada grupo del Colegio, elegidos por mayoría simple en votación efectuada en la primera reunión de padres de familia del año, realizada en el primer mes del calendario lectivo. Lo convoca Rectoría y sus funciones



específicas se encuentran descritas en el numeral 3.5.4 del PEI.

5.1.2.5. Reuniones de Nivel

Son encuentros realizados en el primer mes del calendario escolar, al final de cada periodo académico y alguna extraordinaria según necesidad de algún organismo de dirección, a los cuales asisten los padres y madres o acudientes de los alumnos de cada grado, el respectivo coordinador de grupo y maestros del curso. El propósito es favorecer e incrementar la relación entre las familias y el colegio e informar sobre el estado del grupo y sus individualidades. En la primera Reunión de Nivel del año cada grupo elige al padre o la madre de familiar representante del curso en el Consejo de Padres de familia.

5.1.2.6. Asambleas de estudiantes y/o maestros

Espacio de deliberación para analizar aspectos generales de la vida escolar o situaciones específicas de la comunidad educativa. Estas asambleas, que no tienen alcance decisorio sino participativo y de apoyo en el sistema gubernativo del Colegio, no remplazan las funciones de los organismos oficiales de representación y pueden ser convocadas por un miembro o grupo de alumnos o maestros, previa coordinación con Rectoría para su ubicación en la agenda escolar.

5.1.2.7. Comités de Evaluación y Promoción

Son organismos interestamentarios de participación para el análisis y seguimiento de los procesos de evaluación y promoción. Existe un Comité de Evaluación y Promoción en cada grupo, compuesto por:

- Rectoría y/o Coordinación Pedagógica.
- Coordinación del grupo respectivo.
- Dos representantes de los padres de familia del grupo respectivo.
- Dos representantes de los estudiantes del grupo respectivo.

Los Comités de Evaluación y Promoción sesionan al final de cada periodo académico, convocados por la Coordinación de Grupo en articulación con Coordinación Pedagógica, y pueden hacer propuestas al Consejo Directivo sobre casos en los que sea necesaria su actuación.

5.2. Comité de Convivencia

En aras de velar por las buenas condiciones del clima escolar, el Comité de Convivencia es el organismo responsable de liderar y realizar seguimiento a la convivencia escolar y a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como al desarrollo del Manual de Convivencia y la aplicación del



Proceso Pedagógico de Mediación Socioafectiva en casos de infracciones al mismo.

5.2.1. Composición

- a) El/la titular de Rectoría, quien lo preside.
- b) El/la titular de la Orientación Escolar, que hace las veces de Secretaría Técnica del Comité de Convivencia.
- c) El/la titular de la Coordinación Pedagógica.
- d) El/la titular de la Personería Escolar
- e) Un/a representante del Consejo de Padres y Madres de Familia.
- f) Un/a representante del Consejo Estudiantil (COPEI).
- g) Un/a docente líder del tema de convivencia escolar.

5.2.2. Funciones

- a) Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- b) Activar el Proceso Pedagógico de Mediación Socioafectiva previsto por el Manual de Convivencia como debido proceso de acompañamiento pedagógico en caso de infracciones al mismo.
- c) Identificar, analizar y contribuir a la resolución de los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes, mediante el seguimiento de las sucesivas fases del Proceso Pedagógico de Mediación Socioafectiva.
- d) Promover la vinculación del Colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- e) Convocar a espacios de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios a los miembros de la comunidad educativa. En estos casos el estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero.
- f) Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 para situaciones específicas de conflicto, acoso escolar, conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y



reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité porque trascienden el ámbito escolar y revisten las características de la comisión de una conducta punible (situaciones tipo III), razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

g) Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.

h) Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

i) Darse su propio reglamento.

5.2.3. Sesiones

El Comité de Convivencia Escolar sesionará por lo menos una vez cada dos meses, y de cada reunión se realizará el acta respectiva.

5.3. Canales de comunicación

El sistema de comunicación del Colegio Colombo Francés utiliza canales como telefonía interna, correo electrónico, carteleras, formatos específicos de trámites administrativos y los espacios formales de organización e intercambio de información representados en las reuniones de los organismos de gobierno escolar y de representación y participación. Además, cuenta con los siguientes medios informativos, útiles tanto para la comunicación del personal interno como de éste y del Colegio en general con la comunidad educativa en su totalidad:

a) *Comunicación Interna:* así se denomina el boletín de circulación semanal los viernes, con reflexiones sobre el acontecer escolar e información de agenda de la siguiente semana, incluyendo calendario de reuniones, novedades del catálogo de la biblioteca y el menú del restaurante escolar.

b) *Agenda Mensual:* circular con el calendario de actividades escolares de cada mes, dirigida a estudiantes y padres de familia.

c) *Murales Exprésate:* paredes situadas en los sectores de



primariay bachillerato para la libre expresión mural de alumnos y maestros.

d) Sol de Embrujo: publicación digital anual de carácter más académico y pedagógico, en la cual participan los diferentes estamentos e instancias del Colegio y de la Corporación Educativa Colombo Francés - *La Casa del Sol*.

e) Telescopio: este proyecto forma parte de la tradición del Colegio y de la vida escolar, dirigido a la expresión de toda la comunidad educativa. Lo desarrollan los alumnos de 5° grado. Incluye una producción audiovisual.

f) Página web: medio *on line* con información sobre el colegio en dos líneas principales: detalles del proyecto y su organización y noticias de actualidad de la vida escolar. La dirección electrónica es www.colombofrances.edu.co.

g) Plataforma de gestión escolar: portal de acceso exclusivo para la comunidad educativa, con *login* disponible desde la página de inicio del sitio web institucional. La suscripción se realiza mediante cuota incluida como *otro costo educativo* en la matrícula anual.

h) Nouvelles: boletín digital producido por la Rectoría y dirigido a toda la comunidad escolar, con enfoque especial a los padres de familia. Contiene información sobre el desarrollo de la vida escolar. Circula por la plataforma de gestión escolar y la página web institucional.

i) Circulares: comunicación escrita o digital dirigida a los padres de familia con información específica sobre hechos particulares de interés de la comunidad educativa.

Además de estos medios y canales, el Colegio acude a otras formas de comunicación interna y externa como cartas, sondeos y demás instrumentos de intercambio de información según la necesidad del momento específico.



6. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar abarca un conjunto de acciones recogidas en los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento, para el mantenimiento del clima escolar y el bienestar de la comunidad educativa. En esta Ruta priman, por mandato legal y por convicción del Colegio Colombo Francés:

- a)** El principio de protección integral.
- b)** El interés superior de los niños, niñas y adolescentes y la prevalencia de sus derechos sobre cualquier otro.
- c)** El derecho de la población infantil y juvenil a no ser revictimizada en caso de vulneración de alguno de sus derechos.
- d)** Los principios de igualdad y equidad en perspectivas de género, etnia, origen cultural, filiación religiosa, estrato socioeconómico o de cualquier otro factor de diferenciación, entendida por el Colegio Colombo Francés como diversidad.

6.1. Componentes de la Ruta de Atención Integral

6.1.1. Promoción

Comprende las políticas institucionales para el fomento del respeto, la sana convivencia y el mantenimiento del buen clima escolar, lo cual es inherente al proyecto educativo Colombo Francés. En ese aspecto, agrupa acciones como:

- a)** Socialización del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Manual de Convivencia, especialmente en lo atinente a los cimientos de la cultura institucional, sus principios fundamentales, misión y visión.
- b)** Revisión y actualización anual del PEI y el Manual de Convivencia, con prácticas democráticas y de construcción colectiva por parte de toda la comunidad educativa.
- c)** La transversalidad de las Competencias Ciudadanas en todo el currículo integrador del Colegio.
- d)** La reflexión y la aplicación de los principios en la cotidianidad mediante el desarrollo de la cátedra de Ética.
- e)** El énfasis pedagógico que en el Colegio tienen todas las acciones relacionadas con la convivencia escolar, en clave de formación integral.





6.1.2. Prevención

Como la definición lo indica, se refiere a las medidas de preparación y anticipación para evitar riesgos, en este caso de asuntos que puedan vulnerar los derechos de la comunidad educativa y el mantenimiento del buen clima escolar. En el caso del Colegio Colombo Francés, su política de prevención va de la mano de las acciones del componente de Promoción de la Ruta de Atención Integral de la Convivencia Escolar. Adicionalmente, contempla acciones como:

- a) Revisión y actualización anual del mapa institucional de riesgos, acorde a las condiciones eventualmente variables del entorno y los contextos.
- b) Existencia y ajuste de protocolos de atención de conformidad con los riesgos detectados y las oportunidades para su mitigación (ver anexo: Protocolos de atención de casos especiales).
- c) Seguimiento y análisis permanente de todos los casos del componente de Atención, a cargo del Comité de Convivencia y el Consejo Académico (Intercírculos). Este análisis se orienta a la búsqueda de estrategias para prevenir la repetición de cualquier tipo de suceso que vulnere los derechos de la infancia y la adolescencia o pudiere afectar el clima escolar.

6.1.3. Atención y Seguimiento

Este componente recoge acciones de asistencia, monitoreo y sistematización tras la ocurrencia de casos que afectan la convivencia escolar y el pleno ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes. En el Colegio Colombo Francés este componente está representado en el *Proceso Pedagógico de Mediación Socioafectiva*, que acoge protocolos de atención en una gradualidad de instancias que, además, hace las veces de debido proceso para el caso de impactos no logrados en aquello que de fondo se busca en cada una de las instancias: los aprendizajes actitudinales de los estudiantes inmersos en algún proceso de este tipo.

En este sentido, el Colegio Colombo Francés se aparta de cualquier intención punitiva en sus procesos de convivencia pues, si bien prevé consecuencias aplicables para distintos tipos de faltas, lo que de fondo pretende es el positivo cambio de actitudes y la apropiación de los criterios de convivencia, en una estrategia que de manera integral contribuya a la formación del estudiante.

El desarrollo del Proceso Pedagógico de Mediación Socioafectiva recoge su vez las siguientes acciones transversales:



- a) La inmediata atención en salud en los casos que fuere necesario.
- b) La mediación pedagógica de un adulto responsable (docente o directivo), que comprende el diálogo franco y abierto con todas las personas implicadas y, si es del caso y según la instancia, con sus familias.
- c) La identificación y el análisis de factores internos o externos que pudieren favorecer la ocurrencia de dificultades en la convivencia o conflictos.
- d) La construcción colectiva de soluciones a partir de los problemas, comenzando por la alternativa de la conciliación como principio de la interacción social.
- e) El planteamiento de estrategias pedagógicas individuales y grupales diferenciadas, acordes a la necesidad específica reflejada en el eventual conflicto.
- f) La asunción de compromisos, así como de consecuencias aplicables por la comisión de cualquier tipo de falta que afecte la convivencia escolar.
- g) El monitoreo sistemático del cumplimiento del proceso en todas sus partes, especialmente de los compromisos adquiridos por las partes.
- h) El fortalecimiento del trabajo transdisciplinar interno, para de manera colaborativa superar los problemas y aprender de las soluciones, en beneficio de toda la comunidad educativa.
- i) La sistematización rigurosa de cada proceso, con las debidas garantías de confidencialidad y respeto a la intimidad.
- j) Reporte de los casos en el Sistema Unificado de Información de Convivencia Escolar dispuesto por el Ministerio de Educación.
- k) La retroalimentación de protocolos y procedimientos, y aún del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Manual de Convivencia, por medio del análisis sistemático y en perspectiva de todo caso del Proceso Pedagógico de Mediación Socioafectiva.

6.2. Taxonomía de situaciones

De acuerdo con la normatividad legal (Ley 1620 de 2013 y Decreto Único 1075 de 2015), las faltas individuales o colectivas que pueden afectar la convivencia y el buen clima escolar se clasifican de la siguiente manera:

6.2.1. Faltas Tipo I

Esta tipología comprende las situaciones esporádicas que inciden de manera negativa en el clima escolar, entre ellas los conflictos



manejados inadecuadamente, con la condición de que no medie daño o menoscabo a la salud física o emocional de los miembros de la comunidad educativa.

En el caso del Colegio Colombo Francés, la construcción colectiva del Manual de Convivencia ha identificado de manera específica las siguientes conductas o situaciones clasificadas como de Tipo I con vistas a su intervención en el *Proceso Pedagógico de Mediación Socioafectiva*:

- a) El irrespeto verbal o físico leve (sin afectación de la salud) a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) La llegada tarde reiterada y sin excusa justificada a clases o cualquier otra actividad académica o del calendario institucional.
- c) El incumplimiento de los compromisos de aula construidos para cada asignatura y grupo.
- d) La falta de cuidado y aseo de los útiles y objetos propios y ajenos, así como de las instalaciones del Colegio y su mobiliario.
- e) El tránsito o la permanencia en sitios del Colegio que, por razones de seguridad, hayan sido restringidos para su uso sin la presencia de un adulto responsable.
- f) La venta de bienes y servicios o cualquier otra actividad comercial no autorizada explícitamente por los organismos de dirección del Colegio.
- g) El inadecuado comportamiento en las rutas del servicio de transporte, de conformidad con lo estipulado en el Compromiso Pedagógico de Transporte Escolar.
- h) El incumplimiento en la entrega de trabajos y productos de las actividades académicas programadas en cada asignatura y área, o la no entrega a las familias de las circulares y otros documentos dirigidos a ellas.
- i) El deficiente desempeño académico (más de tres asignaturas por debajo de la Base Social por periodo).
- j) La ocultación de información que pudiese ser útil para ayudar a resolver algún caso de alteración de la convivencia y el buen clima escolar.

6.2.2. Faltas Tipo II

En esta clasificación, correspondiente a las faltas graves, se incluye todo tipo de agresión que no revista las características de la comisión de un delito (es decir, que no genere incapacidad alguna) pero cause daño a la salud física o emocional o se presente de manera repetida



o sistemática. El Colegio Colombo Francés identifica las siguientes faltas graves o de Tipo II:

- a)** Toda agresión física, siempre y cuando no tipifique una conducta delictiva de lesiones personales o superior.
- b)** El acoso escolar (*bullying*) y el ciberacoso (*ciberbullying*).
- c)** Cualquier violación de la intimidad propia (en público) o ajena.
- d)** El daño voluntario de cualquier objeto o enser ajeno o de las instalaciones escolares o el servicio de transporte.
- e)** La deserción de las actividades académicas o del calendario escolar sin causa justificada y permiso previo, lo cual incluye no presentarse a clases con comprobación familiar de que el alumnodebería estar en el Colegio.
- f)** El ingreso o consumo en el Colegio de cigarrillo o cualquier forma de presentación del tabaco.
- g)** La apropiación indebida en menor escala de bienes ajenos en el Colegio.

Por mandato taxativo de la Ley (Código de Infancia y Adolescencia), todas las acciones que impliquen restablecimiento de derechos vulnerados debe ser reportado inmediatamente y sin falta a la autoridad administrativa correspondiente. El Colegio realizará este trámite sin desmedro de la aplicación interna del Proceso Pedagógico de Mediación Socioafectiva.

6.2.3. Faltas Tipo III

Esta clasificación, equivalente a las faltas muy graves o gravísimas, corresponde a las situaciones constitutivas de delitos según el Código Penal Colombiano, especialmente las contenidas en el Libro II – Título IV de esta norma (delitos contra la libertad, integridad y formación sexual).

En este marco, dejando el acopio casuístico a la consulta de dicho Código, en el Colegio Colombo Francés se incluyen como conductas clasificadas como Tipo III las siguientes:

- a)** Agresiones que generen algún tipo de incapacidad.
- b)** Toda forma de *sexting* (distribución de contenidos violatorios de la intimidad de cualquier persona de la comunidad educativa por redes sociales u otro medio material o digital).
- c)** La adulteración total o parcial de cualquier documento institucional.
- d)** El porte de cualquier tipo de armas.



- e) El ingreso o consumo en el Colegio de alcohol o cualquier tipo de droga psicoactiva, o presentarse a cualquier actividad escolar en esas condiciones.
- f) El ingreso o uso indebido de cualquier sustancia o elemento que constituya un peligro para la salud o el bienestar de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La apropiación indebida de bienes ajenos en el Colegio, en cuantías superior a lo que la Ley denomina *menor escala*.
- h) La distribución o comercialización de cualquier tipo de sustancias psicoactivas o de material pornográfico, especialmente si es relacionado con menores de edad.
- i) La participación en escándalos en sitios públicos que pudieren afectar el buen nombre del Colegio.
- j) Toda acción contemplada como delito en el Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000) o aun como infracción en el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006).

Por mandato taxativo de la normatividad legal (Decreto 1075 de 2015), toda acción que implique delito debe ser reportado inmediatamente y sin falta a la autoridad policial correspondiente. El Colegio realizará este trámite sin desmedro de la aplicación interna del Proceso Pedagógico de Mediación Socioafectiva.

6.3. Conductos regulares para quejas y reclamos

Para cualquier tipo de reclamación o queja sobre asuntos administrativos, académicos o de convivencia, los conductos regulares para alumnos y padres de familia son, en su orden:

6.3.1. Para asuntos académicos

- a) El/la docente de área.
- b) La Coordinación de Grupo.
- c) La Coordinación de Círculo Pedagógico.
- d) El Consejo Académico (Intercírculos).

6.3.2. Para asuntos de convivencia

- a) El/la docente de área.
- b) La Coordinación de Grupo.
- c) La Coordinación de Círculo Pedagógico.
- d) El Comité de Convivencia.
- e) El Consejo Directivo.



6.3.3. Para asuntos administrativos

- a)** La Coordinación de Grupo.
- b)** La Auxiliar Administrativa o Tesorería, según el caso.
- c)** La Dirección Administrativa y Financiera.
- d)** La Junta Directiva de la Corporación Educativa Colombo Francés – *La casa del sol*.
- e)** La Asamblea General de la Corporación Educativa Colombo Francés – *La casa del sol*.



7. Proceso Pedagógico de Mediación Socioafectiva

Para el enfoque integrador del currículo del Colegio Colombo Francés, el tema de la convivencia y los procesos que de éste se derivaren tienen una orientación formativa y consistente con los principios y valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Por ello la normatividad y el mantenimiento del clima escolar tiene su curso en procedimientos dirigidos tanto al bienestar de la comunidad educativa como a sólidos aprendizajes en Competencias Ciudadanas.

7.1. Normatividad y responsabilidad

En estos términos, el Proceso Pedagógico de Mediación Socioafectiva contempla los conductos regulares a través de los cuales el Colegio acompaña y orienta situaciones de alteración socioafectiva con estudiantes, expresadas como acontecimientos, eventuales o reiterativos, que pudieren perturbar los procesos individuales y grupales de orden académico y actitudinal. Por tanto, el proceso requiere estrategias pedagógicas y normativas que den sentido a los encuentros y desencuentros propios de la vida escolar, situada en el escenario de lo público.

Este proceso se concibe como un movimiento de relaciones humanas, no lineales – no verticales, en espiral. Este movimiento en espiral parte de la reflexión de sí mismo (el adentro), hacia el afuera (la otredad), hasta el retorno al cuidado de sí mismo y de los demás.

En el tejer – destejer – retejer las relaciones sociales en la vida escolar acontecen encuentros y desencuentros entre estudiantes y estudiantes, estudiantes y maestros, estudiantes y otros adultos de la institución. Sin embargo, el responsable de activar y orientar el proceso en las diferentes instancias es el docente.

7.2. Instancias y debido proceso

El restablecimiento del bienestar individual y colectivo, y por esa vía la normalización del clima escolar, tienen en el Proceso Pedagógico de Mediación Socioafectiva una serie de fases formativas, que constituyen a su vez y de manera transversal un debido proceso para el seguimiento de asuntos de convivencia.

En este proceso se garantiza no solo el **derecho a la defensa** sino, más allá, la construcción conjunta de acuerdos en cada fase, de manera que la experiencia se constituya más en un aprendizaje relevante y



significativo que en la mera sucesión de instancias procesales en el sistema interno de justicia escolar.

7.2.1. Primera fase: *Reflexión de convivencia*

7.2.1.1. Situación

Comisión por primera vez de alguna de las faltas clasificadas como Tipol en el Manual de Convivencia.

7.2.1.2. Instancia responsable

Docente o directivo que presencie o sea informado de un acontecimiento de alteración del clima escolar.

7.2.1.3. Protocolo

a) Inhibición de la acción, generando reflexión y propiciando la reposición posible, pertinente e inmediata. Esta acción equivale a un primer llamado de atención verbal.

b) De ser necesario, información a familias por medio de mensaje y/o llamada telefónica.

c) Comunicación del acontecimiento y el procedimiento realizado a la Coordinación de Grupo.

d) Sistematización del proceso y entrega en Secretaría Académica para su archivo en la hoja de vida del estudiante.

7.2.1.4. Instrumento de sistematización

Acta: formato de *Proceso Pedagógico de Mediación Socioafectiva*, explicitando la fase del proceso (*Reflexión de Convivencia*).

7.2.2. Segunda fase: *Apoyo de Coordinación*

7.2.2.1. Situación

Reiteración por primera vez en un estudiante de un acontecimiento que altere el clima escolar, siempre y cuando no supere la clasificación de las situaciones tipo I definidas en el Manual de Convivencia.

7.2.2.2. Instancia responsable

El/la titular de la Coordinación de Grupo respectiva.

7.2.2.3. Protocolo

a) Diálogo inicial entre el docente o directivo que presenció o informó del acontecimiento, Coordinación de Grupo y estudiante.

b) Realizar un segundo llamado de atención verbal y acordar compromisos actitudinales, así como eventuales sanciones, actos de reparación y un tiempo de observación y encuadre, que no podrá ser superior a un mes calendario.



- c)** Informar del proceso y los compromisos adquiridos a los padres de familia o acudientes por medio de mensaje o llamada telefónica.
- d)** Registrar compromisos en formato de *Proceso Pedagógico de Mediación Socioafectiva*, especificando la fase respectiva; hacerla firmar de los padres o acudientes y dirigirla a Secretaría Académica para su archivo en el expediente del alumno.
- e)** En caso de incumplimiento a los compromisos en el respectivo tiempo de encuadre y observación, la Coordinación de Grupo realiza un llamado de atención por escrito, consignando el resumen del proceso y señalando acciones claras y puntuales de reposición, promoviendo la escritura por parte del estudiante de su percepción frente a la situación.
- f)** En estos casos de reiteración la Coordinación de Grupo debe:
- Informar a los padres o acudientes del llamado de atención y la instancia del proceso, vía mensaje y/o llamada telefónica.
 - Hacer firmar por parte del estudiante y los padres o acudientes el llamado de atención escrito y llevarlo a Secretaría Académica para su archivo en la hoja de vida del estudiante
 - Realizar seguimiento a lo establecido, en un proceso sistemático mediado por reflexiones, comunicación con docentes y estudiante, verificando el cumplimiento de lo pactado y registrando la observación en las respectivas actas de seguimiento, que son anexadas al expediente del alumno en Secretaría Académica.
 - Informar en el respectivo Círculo Pedagógico el estado del proceso y lo acordado.
- g)** Durante el tiempo de observación y encuadre, la Coordinación de Grupo interactúa con los docentes de área y el estudiante para el monitoreo de cumplimiento de los acuerdos consignados en el Compromiso Pedagógico, y realiza las respectivas actas de seguimiento del proceso.
- h)** Cumplido el tiempo de observación y encuadre definido en el *Compromiso Pedagógico*, la Coordinación de Grupo da la fase por concluida en caso de que se cumplan los acuerdos y se verifiquen los aprendizajes pretendidos. En caso contrario, se reporta al Comité de Convivencia para su escalamiento a la fase siguiente del Proceso Pedagógico de Mediación Socioafectiva.

7.2.2.4. Instrumentos de sistematización

- a)** Acta: formato de *Proceso Pedagógico de Mediación Socioafectiva*, explicitando la fase del proceso (*Apoyo de Coordinación*).
- b)** En caso de reiteración en el tiempo acordado de encuadre, formato de *Llamado de atención por escrito*.



c) Anexos: actas de seguimiento realizadas por la Coordinación de Grupo en el marco del Proceso Pedagógico de Mediación Socioafectiva.

d) En caso de necesario escalamiento a una siguiente fase, formato de remisión del proceso al Comité de Convivencia

7.2.3. Tercera fase: *El Círculo me acompaña*

7.2.3.1. Situación

a) Incumplimiento de acuerdos en la fase anterior por parte del estudiante y/o necesidad de estrategias diferentes para lograr una actitud responsable en el tema de los acontecimientos reiterados, siempre y cuando el acontecimiento no esté incurso en una clasificación superior a las faltas tipo I en el Manual de Convivencia, o

b) Comisión de nuevas faltas tras seis y hasta 12 meses calendario después de cerrado positivamente un Proceso Pedagógico de Mediación Socioafectiva en su fase 3, o

c) Comisión de nuevas faltas tras 18 y hasta 24 meses calendario después de cerrado positivamente un Proceso Pedagógico de Mediación Socioafectiva en su fase 4 (Compromiso Pedagógico), o

d) Comisión de nuevas faltas tras 24 y hasta 36 meses calendario después de cerrado positivamente un Proceso Pedagógico de Mediación Socioafectiva en su fase 5.

7.2.3.2. Instancia responsable

Círculo Pedagógico correspondiente, bajo la responsabilidad de la Coordinación de Círculo.

7.2.3.3. Protocolo

a) El docente o directivo que presencia o recibe información reporta a la Coordinación de Grupo, y está a su vez, tras verificar en el expediente del estudiante el estado del Proceso Pedagógico de Mediación Socioafectiva, realiza el reporte al Comité de Convivencia que, estudiado el caso, lo remite a la respectiva Coordinación de Círculo.

b) En su siguiente reunión, y con invitación al/la titular de Orientación Escolar, el Círculo Pedagógico aborda el tema y toma decisiones acerca de:

- Estrategias pedagógicas y formativas orientadas a la normalización actitudinal y los aprendizajes de Competencias Ciudadanas por parte del estudiante.

- Sanciones y actos de reparación a que haya lugar como estrategias del proceso formativo.



- Tiempo específico de observación y encuadre, que no será superior a un mes calendario.

c) Informar de la continuidad del proceso de mediación a los padres de familia o acudientes por medio de mensaje o llamada telefónica, en la cual se citan a entrevista personal con la Coordinación de Grupo y/o la Coordinación de Círculo.

d) El/la estudiante es convocado a la siguiente reunión del Círculo Pedagógico correspondiente, a la cual es invitado el/la titular de Orientación Escolar. Allí el estudiante es informado de las estrategias, sanciones y actos de reparación, así como el tiempo de observación y encuadre definido. El/la estudiante consigna en sus palabras los compromisos específicos adquiridos.

e) Se registra el acta en el instrumento de sistematización respectivo, firmado por los asistentes a la reunión, incluido el estudiante.

f) En cita personal con los padres o acudientes, se informa y se obtiene retroalimentación acerca de las estrategias definidas, el tiempo de observación y los nuevos compromisos adquiridos por el estudiante. Igualmente, se definen acciones concretas en el contexto familiar como parte del proceso integral y se consignan en el acta.

g) Los padres firman los instrumentos de sistematización y la Coordinación, tras verificar que todos los actores del proceso las han firmado según requerimientos de cada formato, los dirigen a Secretaría Académica para su archivo en la hoja de vida del estudiante.

h) Orientación Escolar registra el caso en el Sistema Unificado de Información de Convivencia Escolar definido por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

a) La Coordinación de Círculo monitorea el proceso según las estrategias definidas y los compromisos adquiridos, y realiza las respectivas actas de seguimiento del proceso, que se dirigen a Secretaría Académica para su archivo en el expediente del alumno.

i) La Coordinación de Círculo da la fase por concluida satisfactoriamente en caso de que se cumplan los acuerdos y se verifiquen los aprendizajes al término del tiempo de observación estipulado. El caso se cierra con el reporte respectivo al Comité de Convivencia.

j) En caso de incumplimiento de acuerdos o reiteración de faltas, se remite el caso al Comité de Convivencia para su escalamiento a la fase siguiente del Proceso Pedagógico de Mediación Socioafectiva.



7.2.3.4. Instrumentos de sistematización

- a) Con el estudiante: formato de *Proceso Pedagógico de Mediación Socioafectiva*, explicitando la fase del proceso (*El Círculo me acompaña*).
- b) Con la familia: acta en formato de *Entrevista con Familia*, explicitando en el asunto la fase del Proceso Pedagógico de Mediación Socioafectiva.
- c) Anexos: actas de seguimiento realizadas por la Coordinación de Círculo durante el tiempo de observación y encuadre.
- d) Formato de cierre o remisión del caso al Comité de Convivencia.

7.2.4. Cuarta fase: *Coordinación Pedagógica me guía*

7.2.4.1. Situación

- a) Reiteración de faltas y/o incumplimiento de compromisos estipulados en la fase anterior durante o al término del tiempo de observación y encuadre de la fase 3 del Proceso Pedagógico de Mediación Socioafectiva, **o**
- b) Comisión de nuevas faltas hasta seis meses calendario después de cerrado positivamente un Proceso Pedagógico de Mediación Socioafectiva en su fase 3, **o**
- c) Comisión de nuevas faltas tras ocho y hasta 18 meses calendario después de cerrado positivamente un Proceso Pedagógico de Mediación Socioafectiva en su fase 4 (Compromiso Pedagógico), **o**
- d) Comisión de nuevas faltas tras 12 y hasta 24 meses calendario después de cerrado positivamente un Proceso Pedagógico de Mediación Socioafectiva en su fase 5 (Contrato Pedagógico), **o**
- e) Comisión de una falta clasificada clasificado en el Manual de Convivencia como falta Tipo II, así sea por primera vez.

7.2.4.2. Instancia responsable

Coordinación Pedagógica

7.2.4.3. Protocolo

- a) La Coordinación de Grupo y/o la Coordinación de Círculo reportan el asunto al Comité de Convivencia, previa verificación del estado del Proceso Pedagógico de Mediación Socioafectiva en el expediente del alumno. A su vez, el Comité de Convivencia lo remite a la Coordinación Pedagógica.
- b) Coordinación Pedagógica informa a los padres de familia o acudientes de la nueva situación y la continuidad del proceso, y los cita a reunión conjunta con el estudiante, a la cual puede ser invitado



el/la titular de Orientación Escolar.

c) Si hubiere lesiones de algún tipo, Coordinación Pedagógica activará el protocolo interno de atención de lesiones con el COPASO, organismo que se encargará de su atención y, si es necesario, remisión a una entidad hospitalaria.

d) Mientras ocurre la entrevista conjunta con la familia, Coordinación Pedagógica define las sanciones y reposiciones parciales a los quehubiere lugar.

e) En entrevista conjunta entre Coordinación Pedagógica, estudiante, padres de familia o acudientes y la posible invitación a Orientación Escolar, se informa acerca de la gravedad que implica alcanzar esta fase del proceso, y se construye entre las partes un *Compromiso Pedagógico* que debe contener:

- Definición de sanciones y reposiciones adicionales, en caso de resultar necesarias.
- Definición de estrategias pedagógicas integrales (escolares y familiares) para la normalización actitudinal del estudiante, con un nivel de exigencia acorde con el alcance de esta fase del proceso.
- Explicitación de los debidos responsables para cada uno de los acuerdos registrados en el *Compromiso Pedagógico*.
- Tiempo de observación y encuadre definido para esta fase del proceso, que no podrá ser superior a dos meses calendario.
- Constancia de las partes acerca de la asunción de responsabilidades del *Compromiso Pedagógico*.

f) Se firma el *Compromiso Pedagógico* y se entrega en Secretaría Académica para su archivo en el expediente del alumno.

g) Orientación Escolar registra el caso en el Sistema Unificado de Información de Convivencia Escolar definido por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

h) Durante el tiempo de observación y encuadre, Coordinación Pedagógica interactúa con Coordinación de Círculo, Coordinación Grupal y estudiante para el monitoreo de cumplimiento de los



acuerdos consignados en el Compromiso Pedagógico, y realiza las respectivas actas de seguimiento del proceso.

i) Cumplido el tiempo de observación y encuadre definido en el *Compromiso Pedagógico*, Coordinación Pedagógica da la fase por concluida en caso de que se cumplan los acuerdos y se verifiquen los aprendizajes pretendidos. El caso se cierra con el reporte respectivo al Comité de Convivencia.

j) En caso de incumplimiento de acuerdos o reiteración de faltas, se remite el caso al Comité de Convivencia para su escalamiento a la fase siguiente y última del Proceso Pedagógico de Mediación Socioafectiva.

7.2.4.4. Instrumentos de sistematización

a) Formato de *Proceso Pedagógico de Mediación Socioafectiva*, explicitando la fase del proceso (*Coordinación Pedagógica meguía*).

b) Formato de *Compromiso Pedagógico*.

c) Anexos: actas de seguimiento realizadas por la Coordinación Pedagógica durante el tiempo de observación y encuadre.

d) Formato de cierre o remisión del caso al Comité de Convivencia.

7.2.5. Quinta fase: Rectoría me orienta

Representa la última fase del Proceso Pedagógico de Mediación Socioafectiva, y tiene como instrumento de seguimiento y sistematización un *Contrato Pedagógico*, que debe su nombre a que configura un adendo al contrato de matrícula correspondiente, a manera de causales de terminación anticipada y unilateral a cargo del Colegio.

7.2.5.1. Situación

a) Reiteración de faltas y/o incumplimiento de compromisos estipulados en la fase anterior durante o al término del tiempo de observación y encuadre de la fase 4 del Proceso Pedagógico de Mediación Socioafectiva, **o**

b) Comisión de nuevas faltas hasta ocho meses calendario después de cerrado positivamente un Proceso Pedagógico de Mediación Socioafectiva en su fase 4 (Compromiso Pedagógico), **o**

c) Comisión de nuevas faltas hasta doce meses calendario después de cerrado positivamente un Proceso Pedagógico de Mediación Socioafectiva en su fase 5 (Contrato Pedagógico), **o**

d) Comisión de una falta clasificada clasificado en el Manual de Convivencia como falta Tipo III, así sea por primera vez.



7.2.5.2. Instancia responsable

Rectoría

7.2.5.3. Protocolo

a) Coordinación Pedagógica reporta el asunto al Comité de Convivencia, previa verificación del estado del Proceso Pedagógico de Mediación Socioafectiva en el expediente del alumno. A su vez, el Comité de Convivencia lo remite a Rectoría.

b) Si hubiere lesiones de algún tipo, Rectoría activará el protocolo interno de atención de lesiones con el COPASO, organismo que se encargará de su atención y, si es necesario, remisión a una entidad hospitalaria.

c) En caso de faltas clasificadas como Tipo III en el Manual de Convivencia, Rectoría activará la Ruta de Atención Integral de Convivencia Escolar mediante reporte de la situación a la entidad correspondiente (Policía de Infancia y Adolescencia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Comisaría o Defensoría de Familia, etc.). Esto sin desmedro de las acciones internas en el marco del Proceso Pedagógico de Mediación Socioafectiva.

d) Diálogo director de Rectoría con el/la estudiante para encuadre de términos sobre el inicio del proceso de Contrato Pedagógico.

e) Rectoría informa a los padres de familia o acudientes de la nueva situación y la continuidad del proceso, y los cita a reunión conjunta con el estudiante, a la cual puede ser invitado el/la titular de Orientación Escolar.

f) Mientras ocurre la entrevista conjunta, Rectoría define las sanciones y reposiciones parciales a los que hubiere lugar. Como medida preventiva y de protección, habrá desescolarización del estudiante hasta el cumplimiento de la entrevista, tiempo dedicado a la reflexión y a la construcción de la propuesta familiar de condiciones del Contrato Pedagógico.

g) En entrevista conjunta entre Rectoría, estudiante, padres de familia o acudientes y la posible invitación a Orientación Escolar, se informa acerca de la gravedad que implica alcanzar esta última fase del proceso de mediación, y se construye entre las partes un *Contrato Pedagógico* que debe contener:

- Definición de sanciones y reposiciones adicionales, en caso de resultar necesarias.
- Definición de estrategias pedagógicas integrales (escolares y familiares) para la normalización actitudinal del estudiante,



con un nivel de exigencia acorde con el alcance de esta fase del proceso.

- Explicitación de los debidos responsables (Colegio, familia y estudiante) para cada uno de los acuerdos registrados a manera de cláusulas en el Contrato Pedagógico.
- Tiempo de observación y encuadre definido para esta fase del proceso, que no podrá ser superior a tres meses calendario.
- Constancia de las partes acerca de la asunción de responsabilidades del *Contrato Pedagógico*.

h) Se firman los instrumentos de sistematización respectivos y se entregan en Secretaría Académica para su archivo en el expediente del alumno.

i) Orientación Escolar registra el caso en el Sistema Unificado de Información de Convivencia Escolar definido por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

j) Durante el tiempo de observación y encuadre, Rectoría interactúa con Coordinación Pedagógica, Coordinación del Círculo respectivo, Coordinación Grupal, estudiante y familia para el monitoreo de cumplimiento de los acuerdos consignados en el *Contrato Pedagógico*, y realiza las actas de seguimiento del proceso.

k) Cumplido el tiempo de observación y encuadre definido en el *Contrato Pedagógico*, Rectoría da la fase por concluida en caso de que se cumplan los acuerdos y se verifiquen los aprendizajes pretendidos. El caso se cierra con el reporte respectivo al Comité de Convivencia.

l) En caso de incumplimiento de acuerdos o reiteración de faltas, Rectoría remite el caso al Comité de Convivencia para su reporte, en aras de una decisión final, al Consejo Directivo.

7.2.5.4. Instrumentos de sistematización

a) Formato de *Proceso Pedagógico de Mediación Socioafectiva*, explicitando la fase del proceso (*Rectoría me orienta*).

b) Documento de *Contrato Pedagógico*, redactado según acuerdo realizado en la entrevista conjunta, y que como mínimo debe contener:

- Antecedentes de la situación
- Compromisos específicos de parte del Colegio, el estudiante y su familia.
- Tiempo máximo de observación y encuadre.
- Definición de las posibles consecuencias en caso de algún incumplimiento.



- c) Anexos: actas de seguimiento realizadas por Rectoría durante el tiempo de observación y encuadre.
- d) Formato de cierre o remisión del caso al Comité de Convivencia.

7.2.6. Decisión final

7.2.6.1. Situación

Reiteración de faltas y/o incumplimiento de compromisos estipulados en el *Contrato Pedagógico* durante o al término del tiempo de observación y encuadre de la fase 4 del Proceso Pedagógico de Mediación Socioafectiva.

7.2.6.2. Instancia responsable

Consejo Directivo del Colegio Colombo Francés.

7.2.6.3. Protocolo

- a) Rectoría reporta el asunto al Comité de Convivencia, previa verificación del estado del Proceso Pedagógico de Mediación Socioafectiva en el expediente del alumno. A su vez, el Comité de Convivencia lo remite al Consejo Directivo.
- b) Rectoría informa a los padres de familia o acudientes de la nueva y definitiva situación.
- c) El Consejo Directivo analiza el caso según reporte del Comité de Convivencia, y toma una decisión entre las siguientes opciones:
 - Desescolarización parcial con trabajo en casa (estudio extramural), con posibilidad de reingreso el año siguiente con Contrato Pedagógico anexo a la matrícula, dependiente del desempeño académico. Esta opción solo es posible desde el mes de agosto de cada año.
 - Desescolarización parcial con trabajo en casa (estudio extramural), con pérdida de cupo escolar para el año siguiente. Esta opción solo es posible desde el mes de agosto de cada año.
 - Desescolarización definitiva del estudiante (cesación unilateral del contrato de matrícula). En este caso es automática la pérdida de cupo escolar para los dos años siguientes.
- d) El Consejo Directivo emite un Acuerdo, que es informado por Rectoría al estudiante y su familia.
- e) En caso de decisión de estudio extramural, el caso será remitido al Consejo Académico (Intercírculos) para la definición de



condiciones pedagógicas para el trabajo del estudiante en aras de la obtención de los logros de aprendizajes correspondientes al grado en curso.

7.3. Consecuencias aplicables

En aplicación del principio de proporcionalidad a la falta cometida, y siempre con un propósito pedagógico, no punitivo, las siguientes son las opciones de consecuencias aplicables en las cinco fases del Proceso de Mediación Socioafectiva, aclarando de antemano que no se trata de una lista cerrada sino que puede enriquecerse en los procesos respectivos en función de aplicar estrategias pertinentes para cada estudiante y caso según sus especificidades:

7.3.1. Sanciones pedagógicas

Salvo en los dos primeros ítems, no se trata de un listado con solución de continuidad sino de opciones incluibles en las estrategias pedagógicas a desarrollar con el objeto de lograr aprendizajes actitudinales y normalizar el clima escolar.

- a)** Llamados de atención verbales (fases 1 y 2 del Proceso Pedagógico de Mediación Socioafectiva).
- b)** Llamado de atención por escrito (fase 2 del Proceso Pedagógico de Mediación Socioafectiva).
- c)** Trabajo adicional en casa para exposición y reflexión grupales.
- d)** Pérdida temporal o definitiva de un puesto de representación en un organismo de participación escolar.
- e)** Desescolarización parcial intramural (trabajo diferenciado en el Colegio, sin asistencia regular a clases). Solo aplica a partir de la fase 3 del Proceso Pedagógico de Mediación Socioafectiva).
- f)** Desescolarización parcial extramural (estudio en casa) por periodos determinados, que no pueden superar las dos semanas (solo a partir de la fase 3 del Proceso Pedagógico de Mediación Socioafectiva). Un término de tiempo superior solo lo puede imponer el Consejo Directivo en la última instancia decisoria).
- g)** Desescolarización definitiva (cesación unilateral del contrato de matrícula vigente). Esta decisión solo la puede tomar el Consejo Directivo en la última instancia decisoria.
- h)** En caso de infracciones clasificadas en el Manual de Convivencia como Tipo III, reporte a la autoridad civil o policial competente.
- i)** En cualquier caso, y sin importar la fase del Proceso Pedagógico de Mediación Socioafectiva, es potestativo del Colegio Colombo



Francés el otorgamiento de cupo escolar para el año siguiente, de acuerdo con lo estipulado por el numeral 7.3.1. literal b del Proyecto Educativo Institucional (PEI) al amparo del artículo 96 de la Ley 115 (Ley General de la Educación), del numeral 7 del artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015, y de las siguientes Sentencias de la Corte Constitucional: T-02 de 1992, T-519 de 1992, T-569 de 1994, T-024 de 1996, T-348 de 1996, T-442 de 1998, T-500 de 1998, T-974 de 1999, T-671 de 2003, C-866 de 2001, T-336 de 2005, T-767 de 2005 y T-492 de 2010. Una decisión en tal sentido se informará a los padres de familia o acudientes a más tardar el 15 de octubre del año respectivo, a no ser que se trate de una decisión en última instancia del Consejo Directivo, cuyo caso no existe fecha límite para la notificación a la familia y el Acuerdo respectivo hace las veces de la misma.

7.3.2. Actos de reparación

A partir de las elementales disculpas en privado o públicas, los actos de reparación simbólica guardarán proporcionalidad con la falta cometida. Su definición se realizará en el contexto de las personas y la situación, y en acuerdo con los responsables de la fase respectiva del Proceso Pedagógico de Mediación Socioafectiva.

7.4. Garantía del derecho a la privacidad

En todos los casos el Colegio Colombo Francés garantiza los derechos a la intimidad y la privacidad de sus estudiantes, salvaguardando la seguridad de los instrumentos de sistematización en todas las fases del Proceso Pedagógico de Mediación Socioafectiva, con archivo a cargo de la Secretaría Académica. Asimismo, toda instancia responsable cuidará de no identificar en los instrumentos de sistematización del proceso sus fuentes de información acerca de los hechos en cuestión.



8. Sistema de Matrículas y Pensiones

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Colegio Colombo Francés es ejemplo en la definición de su Sistema de Matrículas y Pensiones. Así, el Manual de Convivencia presenta la información y los procedimientos principales para orientar a la comunidad educativa sobre este punto.

8.1. Información previa

8.1.1. Principios generales

La vinculación a la comunidad educativa del Colegio Colombo Francés se rige por los siguientes principios:

a) Compromiso integral: en el Colegio Colombo Francés no se matriculan niños o jóvenes sino familias. Ello reclama un compromiso de fondo para la participación de padres y madres en el proceso formativo de sus hijos.

b) Afinidad: el perfil de las familias, especialmente con respecto a su visión del mundo y de las relaciones de equidad entre todos los miembros de la sociedad y con el entorno, ha de coincidir con el perfil del Colegio, explicitada en el PEI.

c) Asociación: aunque por requerimientos legales se formaliza anualmente la contratación de un servicio educativo, lo que existe de fondo es un compromiso de asociación para un proceso de formación. Este proceso se concreta en la membresía de la Corporación Educativa Colombo Francés - *La Casa del Sol*, responsable del proyecto educativo.

8.1.2. Características de la oferta educativa

8.1.2.1. Enfoque curricular

a) El Colegio Colombo Francés adopta un currículo integrador de corte transdisciplinar basado en el enfoque socioconstructivista, con fuerte acento en la pedagogía crítica, la investigación - acción escolar y la metodología de Aprendizaje Basado en Proyectos.

b) El plan de estudios enfatiza en la educación ambiental, las competencias ciudadanas y el bilingüismo cultural (francés como segunda lengua e inglés como lengua extranjera).

c) El sistema de evaluación es completamente cualitativo, no promedial sino acumulativo a lo largo del año con base en la





obtención de logros de capacidades y competencias académicas definidas para cada área y grado.

d) El sistema de evaluación prevé la no promoción al curso siguiente en caso de no alcanzar la Base Social (desempeño básico) en tres o más áreas, o en una o dos si se llega al término de matrículas extraordinarias del año siguiente. Aun en ese caso, existe la opción de promoción por reposición para los estudiantes que no hubieran tenido logros pendientes en más de tres áreas (*ver numeral 5.3 del Proyecto Educativo Institucional*).

8.1.2.2. Calendario escolar

a) El Colegio Colombo Francés desarrolla su oferta educativa en calendario A (enero – noviembre), con el año lectivo dividido en tres periodos académicos.

b) El horario de clases es así:

• Preescolar a básica primaria:

- Lunes: 7:10 am – 1:00 pm
- Martes a viernes: 7:10 am – 2:00 pm.
- Intensidad semanal de 25,8 horas.

• Básica secundaria y media académica:

- Lunes: 7:10 am – 1:00 pm
- Martes a viernes: 7:10 am – 3:00 pm.
- Intensidad semanal de 31,7 horas.

8.2. Admisión de estudiantes nuevos

8.2.1. Criterios de admisión

a) Disponibilidad de cupos en el grado correspondiente, de acuerdo con las políticas de educación del Colegio.

b) Aceptación por parte de la familia del enfoque pedagógico y la propuesta expresada en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

c) Cumplimiento por parte de los padres de familia de los principios generales del sistema de matrículas y pensiones del Colegio.

d) Entrega oportuna de toda la documentación que la normatividad legal exige para este tipo de procesos, especialmente en lo referido a las certificaciones escolares correspondientes al grado al que ingresa el aspirante.

e) Capacidad económica y compromiso ético de los padres de familia para asumir cumplidamente los costos educativos.



8.2.2. Proceso de admisión

- a) Inducción a familias aspirantes: proceso en el cual el Colegio facilita el conocimiento de la institución, su proyecto educativo y sus instalaciones.
- b) Documentación: las familias presentan a la Secretaría Académica los documentos y certificaciones exigidas por la normatividad legal de acuerdo con el grado correspondiente.
- c) Pasantía: periodo de evaluación mutua entre las familias y el Colegio, consistente en un proceso de inmersión en la vida escolar durante una semana y en el grado en el cual solicita cupo.
- d) Entrevista con Rectoría: diálogo de encuadre con las familias cuya solicitud fue aceptada, acerca de los detalles finales de ingreso.
- e) Matrícula: firma del contrato educativo anual y sus anexos, y el pago de los costos educativos correspondientes.

8.3. Renovación de matrícula

8.3.1. Condiciones

- a) **Certificación de promoción:** ningún estudiante podrá ser matriculado en un grado para el cual no esté explícitamente promocionado.
- b) **Convivencia:** no presentar ningún requerimiento de pérdida del cupo por parte del Comité de Convivencia, según los criterios y procesos establecidos en el respectivo manual al tenor del numeral 7.3.1. literal b del Proyecto Educativo Institucional (PEI); y al amparo del artículo 96 de la Ley 115 (Ley General de la Educación), del numeral 7 del artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015, y de las siguientes Sentencias de la Corte Constitucional: T-02 de 1992, T-519 de 1992, T-569 de 1994, T-024 de 1996, T-348 de 1996, T-442 de 1998, T-500 de 1998, T-974 de 1999, T-671 de 2003, C-866 de 2001, T-336 de 2005, T-767 de 2005 y T-492 de 2010.
- c) De tener un proceso pendiente en el Comité de Convivencia que no implique recomendación de pérdida del cupo, acogerse a las condiciones establecidas para el caso (compromiso o contrato pedagógico), las cuales harán parte sustancial del contrato educativo a firmar.
- d) **Paz y salvo de Tesorería:** el Colegio Colombo Francés se abstendrá de renovar la matrícula a los estudiantes cuyas familias o acudientes reiteradamente incumplan con el pago oportuno de los costos educativos, a no ser que medie un acuerdo consistente en



el pago anticipado del año o al menos un semestre escolar, según el caso (Sentencia SU-624 de 1999 de la Corte Constitucional y sus reiteraciones jurisprudenciales).

e) Documentación al día: por ningún motivo se matriculará a un alumno cuyo expediente escolar registre algún faltante en la documentación exigida por la normatividad legal.

8.3.2. Momentos

8.3.2.1. Matrículas ordinarias

Periodo definido por el Consejo Directivo para la realización del proceso de matrículas. Habitualmente tiene lugar entre la última semana de noviembre y la primera de diciembre.

8.3.2.2. Matrículas extraordinarias

Periodo definido por el Consejo Directivo para la realización del proceso de matrícula de manera extemporánea, con un recargo del 20% en los derechos de matrícula. Habitualmente tiene lugar en la última semana de enero.

8.4. Costos educativos

De acuerdo con la Ley 115 de 1994 (Ley General de la Educación) y el Decreto Único 1075 de 2015 se entiende por costos educativos la tabla de tarifas relacionadas directamente con la prestación de este servicio.

8.4.1. Procedimiento de definición

Los costos educativos son analizados y propuestos anualmente por el Consejo Directivo del Colegio a la Asamblea General de la Corporación Educativa Colombo Francés - *La Casa del Sol*, y su implementación depende de la autorización de la Secretaría de Educación mediante resolución motivada.

La autorización de la Secretaría de Educación se basa en las condiciones de calidad establecidas en la Ley, y se definen anualmente en un proceso de autoevaluación según los procedimientos estipulados por el Ministerio de Educación Nacional.

8.4.2. Escalas diferenciadas

Por criterios de solidaridad social y equidad en las oportunidades, la Asamblea de Socios de la Corporación Educativa Colombo Francés aprobó en 1997 que los costos educativos del Colegio se definirían en escalas diferenciadas, con base en el estrato socioeconómico de ubicación de la residencia del alumno.



8.4.2.1. Niveles de clasificación para el cobro

En asamblea de corporación del 6 de noviembre de 2021 se pusieron en consideración de la Asamblea General los siguientes aspectos:

a) Aprobar la unificación de las tarifas de matrícula y pensiones de los estratos 2 y 3 con el estrato 4, quedando todos con un descuento del 6% (el 2 y 3 tienen un 11% actualmente). Las familias antiguas (matriculadas antes del 2021) que efectivamente sean estrato 2 y 3, podrán solicitar a la administración permanecer clasificados en ese nivel. La administración hará visita domiciliaria y un estudio socio económico que presentará a la Junta Directiva para su aprobación. Las familias interesadas en pertenecer al estrato socio económico ESPECIAL, deberán presentar cada año la solicitud para tal efecto.

b) Aprobar el descuento de 5% en las pensiones del segundo (y tercer) hijo. Este descuento es acumulable con el del estrato, de manera que por el segundo hijo se podría obtener un descuento máximo del 11%.

Ambas propuestas fueron votadas y aprobadas. Se establece entonces un estrato social ESPECIAL donde quedarán clasificadas las familias que realmente pertenezcan a los estratos 2 y 3 (matriculadas antes del 2021), ellas podrán conservar el descuento del 11%. Estas familias deben enviar un correo electrónico a administracion@colombofrances.edu.co para solicitar permanecer en el estrato especial; la administración programará una visita domiciliaria y según cada caso les pedirá documentación; una vez hecho el estudio se presentará el resultado a la Junta Directiva para su aprobación.

8.4.2.2. Condiciones del procedimiento

La ubicación de las familias en el nivel respectivo se define aceptando como constancia la presentación de copia de la factura más reciente de los servicios públicos correspondiente a su lugar de residencia.

La comprobación de cualquier falsedad al respecto (veracidad de la dirección de domicilio de la familia, adulteración de la copia de la factura, entre otros indicadores de presunto fraude), dará lugar a la pérdida inmediata del cupo o a la asunción de la ubicación automática en el Nivel III (Estratos 5 y 6), según determinación de la familia y sin perjuicio de las acciones de carácter judicial a que haya lugar por las causales de falsedad en las que se hubiere incurrido.



Asimismo, la no presentación oportuna de la factura de servicios públicos implicará la aceptación por parte de la familia de la clasificación automática en el Nivel III (Estratos 5 y 6) durante todo el periodo correspondiente al año lectivo para el cual se realiza el proceso.

8.4.3. Rubros de los costos educativos

8.4.3.1. Derechos de matrícula

Corresponden al 10% de la sumatoria del costo anual del servicio educativo según las tarifas definidas y aprobadas para el año lectivo correspondiente, pagadero en el periodo de matrículas ordinarias.

8.4.3.2. Pensión

Corresponde a cada una de las diez cuotas iguales en las cuales se divide el restante 90% de la sumatoria del costo anual del servicio educativo según las tarifas definidas y aprobadas para el año lectivo. El monto se paga mensualmente, de febrero a noviembre, en los primeros 10 días del mes correspondiente.

8.4.3.3. Otros cobros periódicos

Otros rubros de cobro una sola vez o periódicamente, según las características del servicio, son:

a) Bibliobanco y materiales: el Colegio Colombo Francés no utiliza listas de textos y útiles sino que proporciona a sus alumnos los recursos educativos a lo largo del año, lo mismo que los costos logísticos de las salidas pedagógicas, previo pago de este rubro en el periodo de matrículas.

b) Seguro de salud: según póliza contratada con empresa especializada, de suscripción y pago en el periodo de matrículas.

c) Uso de plataforma de gestión escolar: la suscripción es anual, en una cuota única pagadera con los derechos de matrícula.

d) Talleres extracurriculares: programas por fuera del plan de estudios ordinario ofrecido en el PEI, de complementación académica o prácticas artísticas o deportivas. Se pagan en el momento de la inscripción al taller respectivo como requisito indispensable para la asistencia. La matrícula en estos talleres es voluntaria, excepto el de nivelación en francés para estudiantes nuevos, que en estos casos es de carácter obligatorio.

e) Certificaciones externas: a partir de las matrículas correspondientes al año lectivo 2018 se cobrará el 50% de la tarifa que la Alianza Francesa o cualquier otra entidad debidamente acreditada para ese fin cobre por las certificaciones en el idioma



francés según el nivel respectivo. Esto aplica para los grados 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º y 11º, y es pagadero en el periodo de matrículas. El Colegio asumirá el restante 50% solo por una vez para cada prueba (Una vez para el Delf A1; una vez para el Delf A2; una vez para el Delf B1; una vez para el Delf B2). En caso de repetir un examen en cualquiera de los niveles la familia asume el costo total de la prueba; dicho cobro se generará de manera anticipada a la presentación del examen.

f) Derechos de grado: aplica solo para los alumnos que terminen satisfactoriamente el grado 11º, y su pago al finalizar el año es requisito para la graduación.

g) Certificados y constancias: estos productos de la Secretaría Académica son gratuitos para los estudiantes, y con cobro cuando sean solicitados por exalumnos. En todos los casos se expiden según condiciones establecidas en la guía respectiva.

El Consejo Directivo analizará la inclusión de nuevos ítems para el rubro de otros cobros periódicos, según necesidades del servicio para garantizar su calidad.

8.4.3.4. Ítems fuera del sistema de costos educativos

No hacen parte del sistema de costos educativos del Colegio Colombo Francés otros servicios logísticos complementarios, cuyo uso es voluntario y puede ser ocasional o permanente, como:

- **Transporte escolar:** prestado por intermedio de una empresa especializada, con la cual las familias firman contrato en el momento de la matrícula. Por disponibilidad de rutas y cupos, este servicio no puede garantizarse a los alumnos que formalizan el contrato educativo en el periodo de matrículas extraordinarias (ver anexo: Contrato pedagógico de prestación del servicio de transporte escolar).
- **Restaurante escolar:** prestado por intermedio de una empresa especializada, con pago según las condiciones de prestación del servicio señaladas en el reglamento respectivo.

8.5. Sistema de recaudos

El área Administrativa del Colegio Colombo Francés, por medio de la sección de Tesorería y Contabilidad, realiza los procesos de facturación, control de pagos y gestión de cartera.



8.5.1. Facturación y pagos

8.5.1.1. Matrículas

El Colegio produce la factura correspondiente a los ítems de derechos de matrícula, materiales, seguro de salud, plataforma de gestión escolar y certificaciones externas del idioma francés en los grados que apliquen.

Esta factura deberá ser pagada en Tesorería o en la entidad bancaria autorizada a más tardar el último día del periodo establecido por el Consejo Directivo para las matrículas ordinarias en el año respectivo.

8.5.1.2. Pensiones y otros costos educativos

El Colegio expide y entrega al alumno la factura en los tres primeros días del mes correspondiente. Esta contendrá principalmente el rubro de pensión, y puede incluir el cobro de otros costos (talleres extracurriculares) o de membresías y servicios complementarios (transporte, restaurante, cuotas de sostenimiento de la Corporación Educativa Colombo Francés – *La Casa del Sol*) con cuyos prestadores se formalice convenio de recaudo.

Otro ítem adicional incluido en la factura del mes correspondiente pueden ser los intereses de mora a que haya lugar en los casos señalados en el acápite de sanciones del presente sistema de recaudos.

Esta factura deberá ser cancelada en los diez (10) primeros días calendario del mes. El pago se puede efectuar en la Tesorería del colegio en efectivo, o con tarjetas débito o crédito, o en las entidades bancarias con las cuales existan convenios. En este último caso se debe presentar en Tesorería la constancia del pago respectivo.

8.5.2. Beneficios por pronto pago

Por pronto pago se entiende la cancelación anticipada de varios periodos mensuales, en una factura que incluye todos los conceptos del servicio educativo, excluida la matrícula. Por esta figura el Colegio ofrece el siguiente beneficio: por pago anticipado de un semestre (5 mensualidades) o pronto pago de todo el año (diez mensualidades), descuento del 7% tasa efectiva anual en el rubro de pensión.

8.5.3. Sanciones por extemporaneidad

8.5.3.1. Periodo de matrículas extraordinarias

La matrícula en periodo extraordinaria tiene un sobrecargo del 20%



en el rubro de derechos de matrícula, y está sujeta a la disposición de cupos en los grados respectivos después del periodo de matrículas ordinarias.

8.5.3.2. Mora en las facturas mensuales

Se entiende por moratoria el no pago de la factura a más tardar el día 10 de cada mes. La ocurrencia de esta situación da lugar a las siguientes sanciones:

- a)** Suspensión del servicio de transporte escolar hasta que sea presentada en Tesorería la constancia de pago correspondiente.
- b)** Reporte en las centrales de riesgo crediticio.
- c)** Cobro de intereses de mora a una tasa que se fija según las condiciones de intereses bancarios vigentes en el momento. El interés moratorio se calcula sobre el monto mensual del consolidado de la deuda, excluyendo el ítem de intereses en caso de periodos acumulados. Este rubro será incluido en la factura del mes siguiente.
- d)** Retención de informes de evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución 019770 de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, o la norma que le suceda en la actualización de lo concerniente al tema de costos educativos.
- e)** El Colegio Colombo Francés se reserva el derecho de renovar la matrícula a los estudiantes cuyas familias o acudientes reiteradamente incumplan con el pago oportuno de los costos educativos, a no ser que medie un acuerdo consistente en el pago anticipado de por lo menos un semestre escolar, según el caso (Sentencia SU-624 de 1999 de la Corte Constitucional y sus reiteraciones jurisprudenciales).

8.6. Becas y descuentos

8.6.1. Beneficios para empleados

El paquete de beneficios de bienestar laboral incluye una beca total por los rubros de derechos de matrícula y pensiones para los empleados que se encuentren en su primer año de contrato (Capítulo XII, Artículo 56 del Reglamento interno de trabajo). En caso de hijos de empleados que estuvieren estudiando en el Colegio antes de adquirir el derecho a la beca, la condición para recibirla es estar al día por todos los conceptos con la Tesorería.



8.6.2. Plan de solidaridad

El Colegio Colombo Francés de acuerdo a las condiciones económicas de cada año escolar, destina una partida de su presupuesto para subsidiar el 50 % del rubro de pensiones a los alumnos cuyas familias soliciten descuentos por dificultades económicas, otorgándose solamente por una vez en la vida escolar en la institución del estudiante y solo por un semestre lectivo escolar. Como requisitos para dicho beneficio se debe tener mínimo dos años de antigüedad y tener un buen historial de pago. De otro lado, el comité de Solidaridad, conformado por padres y madres que en su mayoría reciben este beneficio, realiza algunas actividades para recaudar dinero destinado a este propósito.

Para postularse a este beneficio se debe remitir la solicitud por escrito explicando las razones a la Dirección Administrativa al correo: administración@colombofrances.edu.co, con los documentos que soporten los ingresos y egresos familiares del momento en que se realiza dicha postulación. Posterior al estudio de la solicitud y la documentación se realizará una visita domiciliaria con lo que se concreta el proceso para estudio de aprobación en la Junta Directiva.